ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
**NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A21678

**RESOLUCIÓN 0285/17**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 17/2017 "INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN" – ID 338472, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Asunción, 23 de noviembre de 2017

**Visto:**

El Expediente SSGG 553/2017, que contiene la Carta Interna UOC 128/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la autorización de inicio de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 17/2017 "Instalación de Cableado Estructurado en la Terminal Portuaria de Asunción" – ID 338472, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, según consta en Acta 41 del 23 de noviembre de 2017, y;

**Considerando:**

Que, por Carta Interna 97/2017 del 09 de noviembre de 2017 la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación remite a la Unidad Operativa de Contrataciones los antecedentes para iniciar el proceso de instalación de cableado estructurado para la ANNP, con el monto estimativo y las especificaciones técnicas del llamado;

Que, el 13 de noviembre de 2017 el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Proyecto 1 – Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura, Código 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación"* por un monto que asciende a la suma de G. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones);

Que, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, documentos integrantes del procedimiento de contratación, el Dictamen de la Asesoría Jurídica no lo considera por tratarse de aspectos exclusivamente técnicos y de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, de conformidad a las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, la Asesoría Jurídica en su Dictamen 635/17 no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para autorizar el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 17/2017 "Instalación de Cableado Estructurado en la Terminal Portuaria de Asunción" – ID 338472, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Conformación del Comité.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto 21909/03 que la reglamenta;

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
**NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A21679

**Por Tanto:**

En ejercicio de sus atribuciones legales;

**El Directorio de la ANNP**
**R e s u e l v e:**

*Artículo 1°* **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder al inicio del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 17/2017 "Instalación de Cableado Estructurado en la Terminal Portuaria de Asunción" – ID 338472.

*Artículo 2°* **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Licitación por Concurso de Ofertas 17/2017 "Instalación de Cableado Estructurado en la Terminal Portuaria de Asunción" – ID 338472.

*Artículo 3°* **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por:

- Un Representante de la Asesoría Jurídica
- Un Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Un Representante de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación

*Artículo 4°* **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzcan en el Pliego de Bases y Condiciones aprobadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

*Artículo 5°* **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

*Artículo 6°* **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**HÉCTOR DUARTE CHAVEZ**
Presidente del Directorio

**JULIO TAROADA GODOY**
Miembro Titular

**MARCOS BARRIOS MONGES**
Miembro Titular

**ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO**
Miembro Titular

**ROGELIO NEGRI**
Miembro Titular